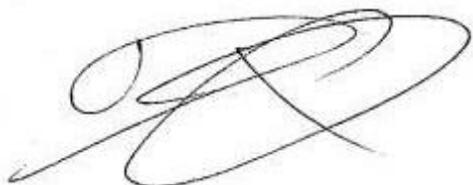


SECRETARIA: Santiago de Cali, 1 de diciembre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que, una vez revisada la relación de títulos puestos a disposición de este Juzgado, se encontró depósito judicial consignado para este proceso. Sírvase proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, 1 de diciembre de 2022

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se con los depósitos judiciales **No. 469030002823206**, por valor de **\$1.500.000⁰⁰**, consignado por **PORVENIR S.A** y el **No. 469030002849710**, por valor de **\$2.500.000⁰⁰**, consignado por **COLPENSIONES** ambos a órdenes de este despacho, se puede cancelar la totalidad de la obligación objeto de recaudo de este proceso, las cuales también ascienden a la suma de **\$4.000.000⁰⁰**; por tanto, se ha de ordenar su pago a favor de la ejecutante a través de su apoderada judicial, quien tiene facultad para recibir, quedando así canceladas en su totalidad las obligaciones demandadas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., aplicable por analogía al laboral, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales **No. 469030002823206**, por valor de **\$1.500.000⁰⁰**, consignado por **PORVENIR S.A** y el **No. 469030002849710**, por valor de **\$2.500.000⁰⁰**, consignado por **COLPENSIONES**, ambos a órdenes de este despacho, a favor de la doctora **ANA BOLENA RIVERA MOLANO**, identificada con la **C.C. No. 66.917.452 y T.P. No. 102472 del C.S. de la J.**, en su calidad de apoderada judicial de la ejecutante, quien además cuenta con facultad para recibir.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **GUSTAVO ADOLFO BETANCOURT VALDERRUTEN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Y PORVENIR S.A**, por pago total de la obligación.

TERCERO: Archivar el expediente, previa cancelación de la radicación en el libro correspondiente.

CUARTO: Expídanse las copias auténticas a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO

Ref.: EJECUTIVO LABORAL
DTE.: GUSTAVO ADOLFO B
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: E-2022-457

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, primero (01) de diciembre dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por **JAIME SIERRA** informándole que la parte demandada **COLPENSIONES**, subsanó la contestación la demanda en debida forma y dentro del término de ley. Sírvase proveer.


DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que se subsanó la contestación de la demanda por parte de **COLPENSIONES**, dentro del término que establece el art. 31 del C. de P. L. y de la S.S., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA por parte de **COLPENSIONES** la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia propuesta por el señor **JAIME SIERRA**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** A LAS **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia de conciliación y en lo posible se dictará la sentencia correspondiente.

TERCERO: SEÑALAR el día **DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** A LAS **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia de practica de pruebas solicitadas por las partes y en lo posible se dictará la sentencia correspondiente.

CUARTO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevará a cabo mediante la plataforma virtual Microsoft Teams, el cual se les notificará a los apoderados judiciales y a sus representados a través de correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARITZA LUNA CANDELO

Ref.: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
Dte.: JAIME SIERRA
Ddo.: COLPENSIONES
Rad.: P-2021-00410-00
Din.-